



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

Nº 351-2025-UNIFSLB

Bagua, 22 de diciembre del 2025.

VISTO:

El Oficio Nº 0653-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE, de fecha 17 de diciembre de 2025; Oficio Nº 1956-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE, de fecha 18 de diciembre de 2025, Oficio Nº 0645-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE, de fecha 16 de diciembre de 2025, Solicitud S/N, de fecha 16 de diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*



Que, la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, en su artículo 8º establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.



Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" y en el literal h) respecto a las funciones del Vicepresidente de Académico, establece que: Asumir de manera temporal las funciones del Presidente o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECCIÓN: 100 GENERAL
El presente documento es
COPIA FIRMADA EN ORIGINAL
Que se tendrá en la vista
Bagua, 23 DE DICIEMBRE 2025

unibagua.edu.pe

Jr. Ancash Nº 520 - Bagua, Amazonas, Perú

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
FIRMA:



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 144-2024-MINEDU, de fecha 03 de diciembre del año 2024, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabila Salazar Leguía de Bagua.

Que, mediante el Oficio N°0645-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE, de fecha 16 de diciembre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales, remite al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, indicando en su asunto: "Comunicación de renuncia y de designación"; asimismo refiere: "la renuncia presentada por la Dra. Anita Maribel Valladolid Benavides, quien viene desempeñándose como responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Empresariales; sirva disponer lo que considere pertinente respecto a la aceptación de la renuncia, asimismo, se hace llegar la propuesta de designación del Dr. Alex Lenin Guivin Guadalupe para asumir la referida responsabilidad.

Que, mediante el Oficio N°0653-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE, de fecha 17 de diciembre de 2025, el Coordinador de Ciencias Sociales y Empresariales, remite al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, indicando lo siguiente: "Propone cambio de Responsable (e) de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales; Asimismo refiere: (...) mediante Oficio N°0645-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE, se remite la propuesta de designación del citado docente como Responsable del Departamento Académico de esta Facultad"



Que, mediante el Oficio N°1956-2025-UNIFSLB-VPA-CONPA, de fecha 18 de diciembre de 2025, el Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando lo siguiente: "Alcanzo propuesta de Responsable (e) de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales para aprobación mediante acto resolutivo presencial

Que, estando en las consideraciones expuestas, resulta procedente: ACEPTAR la renuncia de la Dra. Anita Maribel Valladolid Benavides y "DESIGNAR, al Dr. Alex Lenin Guivin Guadalupe docente Principal, en adición a sus funciones, como Responsable del Departamento Académico de Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua".

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la renuncia de la Dra. Anita Maribel Valladolid Benavides, al cargo de Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Empresariales, en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER, a la Dra. Anita Maribel Valladolid Benavides, por lo servicios prestado como Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Empresariales, en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR al Dr. Alex Lenin Guivin Guadalupe, en adición a sus funciones, el cargo de Responsable del Departamento Académico de Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua".

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a Presidencia, vicepresidencias y a la Dirección General de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL
El presente documento es
COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
Que ha tenido su aviso
Bagua, 2025



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

ARTÍCULO QUINTO: PUBLIQUESE, en el Portal Web Institucional, de la Universidad Nacional "Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Presidencia
VPA
FACISE
EPANG
RR. HH.
Interesados
Informática
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
Este documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Bagua, 23 de junio 2025.

unibagua.edu.pe

Jr. Ancash N° 520 - Bagua, Amazonas, Perú

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL